Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del sábado 14 de Abril de 1821.

S. Pedro Gonzalez.=*Visita general de cárceles.*

NOTICIAS NACIONALES.

Paralelo entre un tirano y un Rey Constitucional.

Basta, para profesar un odio eterno á la tirania conocer los males que causa á la humanidad. La ignorancia, la miseria, la depravacion de las Naciones son sus primeras y mas inmediatas consecuencias. La atrocidad, la injusticia, la depredacion son sus acciones habituales. ¿Quién no la aborrecerá, no solamente para sufrirla, sino tambien para ejercerla? ¿Qué Rey habrá, cuyo corazon conserve vestigios de ternura y sensibilidad, que no se estremezca al contemplar los males que el ejercicio del poder arbitrario ha de causar precisamente, aun bajo un monarca virtuoso? Primero renunciará mil veces á la corona, que esponerse á ser causa de tan horribles iniquidades. Se cometerán sin saberlo él; pero la ignorancia no le disculpa. Sepan todos los Reyes del universo que ellos son culpables de todas las extorciones, de todas las crueldades, de todos los delitos que cometen los agentes subalternos de la tiranía. Sépanlo y tiemblen. Sus conciencias atormentadas con el remordimiento de los males que se hacen en su nombre, y con su poder, los obligará á que ellos mismos disminuyan su funesto esceso y se impongan el freno saludable; tan temido de los que tienen por oficio abusar de la autoridad de otro.

Pero si esta sola consideracion debe bastar á un Rey humano para abdicar la tiranía, su mismo interés personal debe hacérsela temible y odiosa. Examinemos los efectos funestos del poder arbitrario sobre el mismo que le ejerce y hace sentir á los demas; y nos convenceremos de que un monarca, cuyo poder está limitado por leyes constitucionales, *es mas feliz y mas poderoso* que el déspota feroz, cuyo capricho es la única ley del estado y el único límite de su autoridad.

Es mas feliz. Si creen feliz á un Rey que puede satisfacer todos los deseos del momento, á costa de la seguridad y reposo de toda su vida; que puede entregarse á los vicios mas infames y embotar el sentimiento del placer, que puede sebarse en la posesion de las riquezas de su reyno, y agotar por crueles depredaciones las fuentes de las mismas riquezas; que puede ejercer su crueldad sobre los que le sean odiosos, y privarse de los súbditos mas ilustres, no hay duda que el déspota es feliz. Pero si la saludable impotencia de hacer el mal es una verdadera felicidad, si la imposibilidad de satisfacer los deseos criminales es el mejor medio de aniquilarlos, si el amor de los hombres es un elemento esencial de una existencia feliz, si la seguridad de la vida y de los bienes es un bien, no hay hombre mas infeliz que el tirano. No hay momento en que no deba temer una sublevacion, que le despoje del trono y de la vida: sabe que si sus crueles vejaciones y su infausta autoridad no tienen límite, la paciencia de los pueblos le tiene; sabe que al infeliz súbdito, á quien ha despojado de todo, aun le queda un puñal. Una palabra indiscreta, una queja arrancada por la violencia de sus crueldades le obliga á cometer otras nuevas. Su família es estranjera para él: no conoce la amistad, ni aun de nombre. La lectura le es fastidiosa: los terribles libros no le presentan sino

las funestas catástrofes de los tiranos. El inciense de la adulacion le importuna, ya porque le goza á todos momentos; ya porque conoce la indigna bajeza de los cortesanos; pero el silencio de los hombres virtuosos le es aun mas molesto, porque encierra la tácita reprehension de sus maldades y las quejas de un poder que ni aun hablar permite. Asi rodeado alternativamente de temores, de furias y de remordimientos, está condenado á cometer habitualmente el crímen sin que vea un término á su crueldad ni á su infortunio.

Y sus temores no son vanos. La sangre de los déspotas tiñe continuamente sus solios en todas las monarquias absolutas del universo. Asi despues de una vida manchada con todo género de crímenes, acompañada con la maldicion universal y la execracion de los pueblos, la venganza de la humanidad oprimida se confiará al dogal ó al cuchillo, ó á la ira irresistible de un pueblo amotinado. ¿Y este es el hombre que se atreverá á llamarse feliz? ¿Y este cuyo destino era envidiado? ¡Oh condicion infeliz de los mortales! ¡Oh delirios de la ambicion!

¡Cuán diferente es la suerte de un monarca constitucional! No tiene que temer por su vida, porque la Constitucion misma, que limita su poder, hace *sagrada* su persona, é interesa á todos los ciudadanos su conservacion. No teme ni conspiraciones, ni ambiciosos; porque no la fuerza sola del monarca, sino la de toda la Nacion se opone á las mutaciones en el gobierno. No teme el odio de los Pueblos; porque estos atribuyen al monarca, que conserva el órden social, todo el bien que les causan leyes justas y bien observadas. Exento de remordimientos, exento de temores, libre de la horrible sed de sangre que devora á los tiranos, vive en medio de sus súbditos como entre sus hijos. Estos, si sufren males, los atribuyen á la Providencia ó á las causas accidentales; cuando mas, á algun vicio de la Constitucion del Estado: jamas al Rey. Un sólo peligro puede temer, y es el de aspirar á la tirania: y aun este no es peligro para él, sino para el ministro ambicioso que intente seducirle por reinar bajo su nombre. La justa venganza de la ley, castigando un ministro prevaricador, librará un monarca adorado de los riesgos del poder arbitrario.

Un monarca constitucional es mas poderoso que un déspota. Esto parecerá una paradoja á los cortesanos, cuyas insinuaciones pérfidas escitan en los Reyes el amor al poder absoluto: pero la historia y la razon no han cesado de confirmarlo en todos los siglos. El poder del hombre es siempre relativo á sus fuerzas físicas ó morales; y nunca podrá un Rey tener mas autoridad por su persona que la que la opinion pública le adquiera: la fuerza de su oficio, la fuerza monárgica pasa toda entera á los agentes subalternos de la soberanía. Donde el Pueblo es algo, donde la opinion pública es el órgano de las leyes y el freno de las autoridades, alli el Rey goza en los corazones de los súbditos toda la influencia que su oficio les merece y que sea debida á sus cualidades personales. Pero donde el pueblo es nulo, y la voz pública está oprimida bajo los mil cerrojos del despótismo, allí el monarca tambien es nulo, y solo tienen el poder verdadero y real aquellos á cuyas manos le ha confiado, para entregarse en el vergonzoso retiro de su palacio á los indignos placeres que degradan al hombre. Es esencial á una fuerza sin límites el que pase á otras manos. Los sultanes quieren gozar y no reynar: es necesario que los visires reinen en su nombre.

La historia de los califas abásidas ofrece un ejemplo notable de esta verdad. Llegó á tanto grado la estupidez de estos supremos y absolutos Sres. de los musulmanes que sus visires bajo el nombre de *Emir-al-mumenim*, llegaron á hacer hereditario este empleo en su familia, y se cuentan hasta dos dinastìas de estos *ministros-reyes*, que tenian el ejercicio de la autoridad soberana, y que no dejaban al verdadero déspota otra funcion que la de dirijir la oracion en la mezquita principal de Bagdad. El Japon bajo los dos emperadores, uno espiritual y temporal, y la Francia bajo los últimos reyes de la primera dinastía ofrecen igual espectáculo á los ojos del observador filósofo, que se admira de encontrar iguales los efectos del despotismo; á pesar de la diferencia de climas, religiones y costumbres.

Las monarquias musulmanas, despóticas por principios religiosos y politicos, han esperimentado casi todas la subyugacion de los déspotas bajo los visires. La casa Otomana, para librarse de la opresion de sus ministros, ha adoptado la cruel política de hacerlos temblar á todos momentos con la perspectiva del fatal cordon, que les prodiga con mucha frecuencia. Pero si por este me-

dio ha logrado intimidar la ambicion de los visires, tambien ha hecho á estos menos poderosos sobre los gobernadores de las provincias, y ha causado, bajo las apariencias de unidad, una verdadera desmembracion en el Estado. El imperio Otomano se asemeja á un hombre que acaba de ser herido del rayo. Su cuerpo parece entero, pero el mas leve impulso basta para dividirle en cenizas. Esta es la imágen de todo gobierno despótico.

En efecto, las provincias lejanas del centro de la tirania no reconocen á su monarca, por que no hay leyes que puedan ser el símbolo de su autoridad y la prenda de su beneficencia. Soló reconocen al *Elio* ó Bajá despótico, que es á quien tienen que temer, ó de quien tienen que esperar inmediatamente. Estos gobernadores, avaros en sumo grado, ambiciosos, porque saben que perecerán si no se hacen temer, y mal sobrevigilados por un gobierno, que de nadie puede fijirse sino de sí mismo, deben dirijir siempre sus miras á hacerse independientes en sus provincias: cosa que no les es dificil conseguir por el apoyo que estan seguros de encontrar en las tropas que tienen bajo sus órdenes inmediatas. El visir calla y sufre hasta que encuentre medios de vengarse á traicion: el sultan lo ignora todo, menos las querellas de sus concubinas. Así las guerras civiles, que se suceden sin intermision, hacen de todo el imperio un campó de guerra y de destruccion, que temprano ó tarde será la presa del primer usurpador ambicioso.

He aquí en lo que se reconoce principalmente la debilidad del despótismo. Los mas grandes imperios han sido conquistados facilmente, apesar del cuidado que tienen los sultanes de establecer desiertos por fronteras de sus Estados. Donde no hay fuerza moral, donde no hay union, ni patriotismo, ni libertad, no hay tampoco defensa contra la usurpacion. En la monarquía templada, el ministro, por mas que goce del favor del Rey, no puede abusar de él, porque la justicia nacional está observando su conducta é impidiendole trazar ni ejecutar planes de ambicion, tan funestos á los pueblos como al príncipe. Los gobernadores de las provincias solo pueden aspirar á la gloria de administrarlas honradamente porque ligando la ley las provincias con el monarca, este lazo sagrado es muy superior al ejercicio de la autoridad precaria y delegada de los subalternos. En fin; en el caso de una invasion estranjera, la fuerza de todos los súbditos, reunida para defender su propiedad, su religion y sus leyes, defiende tambien los derechos y la gloria de su príncipe.

Discite justitiam moniti. Clamemos, pues, á los monarcas: *Moderad vuestro poder, si quereis conservarle*; y á los pueblos: *temblad el poder real y sabed que cuantos esfuerzos hagais por vuestra libertad, los haceis por la felicidad y la gloria de vuestro principe. El mayor bien de los pueblos es ser obedientes á la ley: el mayor bien de los monarcas es la dichosa necesidad de ser justos.*

(Redactor General de España.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular que trata de la pena que deberá imponerse á los desertores de cuarta vez, y en cual habrá de conmutarse la de destino al estinguido regimiento Fijo de Ceuta.

He dado cuenta al Rey de dos oficios del coronel del primer regimiento de reales guardias de infanteria, en que solicitaba se declarase por regla general la pena que deberá imponerse á los desertores de cuarta vez en cual deberá comutarse la de 8 años al Fijo de Ceuta, que por aquel delito fue impuesta á Pedro Pardo, soldado del espresado regimiento, y qué destino habrá de darse á los incorregibles en la embriaguez y reincidentes en algun otro vicio, los cuales en virtud de las facultades de los coroneles de guardias de infantería, y conforme á la real órden de 11 de Marzo de 1781, se destinaban al espresado regimiento Fijo de Ceuta, ya estinguido; y S. M., conformandose con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido declarar que al desertor de cuarta vez no puede aplicársele mas pena que la que se impone al de tercera por la real órden de 20 de Marzo de 1806; pues á no indultarsele de la tercera vez, no hubiera podido verificar la cuarta desercion: que todos los que debieran ser destinados al Fijo de Ceuta, se remitan á las compañias fijas de los presidios; y que de consiguiente el soldado Pedro Pardo debe ser remitido á aquellas por los 8 años que se le señalaron por providencia del tribunal de 16 de Noviembre próximo pasado al espresado regimiento Fijo de Ceuta; por no haber recibido aun entonces la real or-

den de estincion de aquel regimiento. Lo que de órden de S. M. comunico á V. para su conocimiento y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1821.

Palma 13 de Abril.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 14.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Antonio Ribalta capitan de Zaragoza: visita de hospital y provision D. Antonio María Cuero capitan de Cataluña: parada Zaragoza: rondas Suizos: contrarondas y patrulla Cataluña.

Debiendo hoy á las doce hacer el Sr. capitan general visita de cárceles militares, se hallarán los Sres. gefes y oficiales á dicha hora en los cuarteles que ocupan sus respectivos cuerpos, para cuyo acto concurrirá, con la anticipacion debida, á la plaza de Palacio una compañía del batallon de Cataluña, con la música del regimiento infantería de Zaragoza.=*Valencia.*

Articulo comunicado.

Al sacristan de Apolo.

Cuando ya tenia empuñada la pluma, mi querido sacristan, para contestar tu artículo inserto en el Correo núm. no se cuantos, llegó á mis oidos aquella horribilísima noticia de la entrada de los Austriacos en Nápoles, y como estas funestas nuevas causan en mi los mismos efectos que las purgas, tuve que abandonar mi literaria empresa, para correr á salir con ligereza de las consecuencias que proceden de tales amargas bebidas. Este ha sido precisamente el motivo de dilatarte mi contestacion; pero te ruego lo calles, porque no quiero tenga el público una idea de la relacion que mi celebro y mi corazon tienen con mis intestinos: y la armónica combinacion de las respectivas operaciones hue hay entre estas mencionadas partes de mi fisica estructura.

Tu, sacristan mio me preguntabas, que debian hacer los aficionados cómicos, si los comandantes de la milicia nacional los invitaban á proseguir sus escénicas representaciones en la inmediata Pascua; y yo no puedo contestar otra cosa, sino que el deber de estos jóvenes es: *continuarlas*. Todos aquellos imaginarios peñascos que se miraban colocados por la discordia en el camino que va al teatro, los ha separado ya el patriotismo, y la marcha de los jóvenes no encontrará aquellos funestos obstáculos que pudieron estorvársela. El ilustre ayuntamiento de esta ciudad, compuesto de los dignos ciudadanos que merecieron la pùblica confianza, tiene ya en su mano la llave para abrir el tempo de Apolo, donde las musas, con semblante marchito y descolorido, anunciaban la pena y el dolor de no poder contribuir al heróico fin de vestir los nuevos soldados de la patria, y de formar la opinion pública: pero hoy ya alegres y placenteras, triscan y juguetean por entre los bastidores, y de cuando en cuando prestan atento oido, escuchando si esta ilustre corporacion de patriotas abre la cerrada puerta, y entran los jóvenes á hacer en su compañia, mas festivos sus decorosos juegos.

Si, sacristan, no lo dudes: el ayuntamiento abrirá la puerta, porque no querrá perder la preciosa ocasion que le proporciona corresponder al público con toda la fineza del aprecio que le merece. Habrá comedia el dia de Pascua: y tu ya puedes preparar el incensario para dirigirle á tu Dios los honores y obsequios que por tu destino debes prestarle.

Contesté, amigo sacristan, á tu pregunta. Creo que te será grata, cuanto para ti lo es la amistad de=A. M. C.

El que quiera alquilar una algorfa con tres puestos para hacer la cama, hay agua de pozo buena, porche, y otras muchas comodidades, sitas cerca S. Gerónimo, acuda en esta imprenta y darán razon de su dueño.

Esta tarde saldrá correo para Barcelona.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.